



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **dieciocho de diciembre del año dos mil catorce**, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero y con la asistencia de los siguientes Concejales: D^a Concepción Guerrero Alarcón, D^a Dolores Crespillo Suárez, D. Juan Rosa Limones, D^a Rosario Benjumea Pulido, D. José Melero Rodríguez, D^a Isabel Lebrón Olmo, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, D. Mario Vargas Correa, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, D^a Ángeles Machado Ortuño y D^a Dolores Morato Andrade, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida; D. Manuel Copete Núñez, D^a Carmen Amanda Copete Andrade y D^a Elisa Isabel Carrera Chacón por el Grupo Municipal Socialista, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D^a Sara Belén Troya Jiménez, y con la presencia del Interventor Municipal de Fondos D. Antonio Osuna Caro.

Dejaron de asistir: la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Rodríguez González, cuya ausencia fue excusada por el portavoz de su Grupo, y D^a Rosario Andrade Pozo, portavoz del Grupo Municipal Popular.

Los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, D. Mario Vargas Correa y D^a Ángeles Machado Ortuño, se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Como Secretaria General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Seguidamente, previa comprobación por esta Secretaria General del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario el día 6 de noviembre de 2014.

No produciéndose ninguna observación por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 12 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador de la referida acta.

2º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Seguidamente, por la Sra. Concejala delegada de Patrimonio y Hacienda, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2013.

RESULTANDO, que la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2013 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, constituida en Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, en la sesión celebrada el pasado día 31 de octubre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 127 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

RESULTANDO, que sometido el expediente a exposición pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 262, de fecha 12 de noviembre de 2014, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días y ocho más, durante los mismos no se presentaron reclamaciones, reparos ni observaciones.

Visto lo anterior, CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen; artículos 200, 212 y 223.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, constituida en Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 12 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segunda.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente se incorporan a la sesión los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Mario Vargas Correa y D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

3º.- TECHO DE MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015: APROBACIÓN.-

Por la Sra. Concejala delegada de Patrimonio y Hacienda, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Visto el Informe de Intervención emitido el pasado 5 de diciembre de 2014, relativo a la masa salarial del sector público local del Municipio para el ejercicio 2015.

CONSIDERANDO la obligación de aprobar este límite financiero en virtud de lo establecido al respecto en el artículo 103. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO la competencia del Pleno para realizar dicha aprobación en virtud de las funciones asignadas al mismo en el artículo 22.2e) de la norma legal precitada.

Vengo a elevar la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

1º.- Aprobar la determinación de la cuantía de la masa salarial para el ejercicio económico 2015 relativa al personal laboral de estructura del sector público local.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador”.

Por su parte este apartado Dos del precepto legal referido contiene la siguiente limitación retributiva:

“En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a antigüedad del mismo”.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CONSIDERACIONES:

Primera.- Los preceptos jurídicos citados poseen una gran imprecisión a la hora de determinar los siguientes parámetros del concepto de masa salarial:

- **Ámbito Subjetivo:** No se precisa con nitidez si dentro del concepto deben incluirse junto al personal laboral fijo e indefinido que configuran la estructura de los recursos humanos del sector público local, las contrataciones laborales temporales de muy diversa índole financiadas con cargo al Capítulo I de gastos ya sean con recursos propios o externos.

- **Ámbito objetivo:** Aunque este aspecto aparece perfilado con mayor precisión, existe ambigüedad respecto a los conceptos incluidos y excluidos en la definición de masa salarial.

- El término homogeneidad está diseñado como un concepto jurídico indeterminado falto de precisión tanto en su perímetro como en su contenido así como en el desglose de conceptos comparables.

En definitiva, se echa en falta una norma de rango menor o una instrucción que arroje precisión a las tareas de cálculo de los techos brutos de la masa salarial en el ámbito de las Administraciones Locales.

Segunda.- En consideración a lo anterior, el cálculo de las cuantías y conceptos a tener en cuenta para el periodo 2014-2015 es el que se desglosa a continuación.

- **Ámbito Subjetivo:** Se circunscribe exclusivamente al personal laboral fijo e indefinido de estructura de la Entidad Local y de las entidades empresariales de la misma compuesto por un total de 48 trabajadores del sector público local y vinculados por un contrato de trabajo, de las que existe una vacante dotada presupuestariamente.

- **Ámbito objetivo:** Los conceptos salariales y extrasalariales tenidos en cuenta para el cálculo de la masa salarial de la Entidad Local son los siguientes:

CONCEPTOS SALARIALES	EJERCICIO ECONOMICO 2014	EJERCICIO ECONOMICO 2015
Sueldo, Trienios, ...	1.195.952,26 €	1.194.078,41 €
Horas Extraordinarias	5.000,00 €	5.373,85 €
Seguro Médico colectivo	25.000,00 €	25.000,00 €
Seguro de Vida y accidente	11.000,00 €	12.500,00 €
Ayuda Sociales	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL MASA SALARIAS	1.240.952,26 €	1.240.952,26 €
TOTAL INCREMENTO 2014-2015		0%

Tercera.- Los conceptos salariales y extrasalariales tenidos en cuenta para el cálculo de la masa salarial de las entidades que forman parte del sector público empresarial del municipio son las siguientes:

A.- PRODEPUEBLA, S.L.

PRODEPUEBLA S.L.	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015
Coste Salarial de Personal Técnico	32.611,44 €	32.611,44 €

B.- J. ANDRADE MACIAS S.L.

J. ANDRADE MACIAS S.L.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

No existe personal laboral de estructura contratado. Esta empresa exclusivamente gestiona un centro especial de empleo circunscrito a personas con un cierto grado de minusvalía física o psíquica a través de unos contratos laborales de inserción profesional.

Sus costes salariales y extrasalariales no se han tenido en cuenta para el cálculo de la masa salarial dado el carácter de temporalidad de los mismos y la financiación externa de los costes laborales, con independencia del retraso que se originan tanto en la concesión de las ayudas económicas como en el pago de las mismas.

Por tanto el techo bruto de masa salarial para el ejercicio económico 2015 del sector público local del municipio de La Puebla de Cazalla asciende a **1.273.563,70 €**

Cuarta.- La finalidad última de la determinación de la masa salarial no es otra que la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal laboral, en términos de de homogeneidad, respecto del ejercicio anterior.

La imposición de topes máximos o límites así como la prohibición de incrementos de la masa salarial contenida en la legislación presupuestaria de los últimos años constituye una medida económica general de carácter presupuestario dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gastos público.

Quinta.- Dado que la cuantía de la masa salarial para el ejercicio 2015 es un componente del Presupuesto Consolidado de la Entidad Local y que ambos documentos se condicionan mutuamente, parece lógico pensar que la competencia para la aprobación del techo máximo de la masa salarial debe corresponder al Pleno de la Corporación Local a tenor de lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985. RBRL

Sexta.- Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la determinación de la masa salarial para el ejercicio económico 2015 relativa al personal laboral de estructura del sector público local de La Puebla de Cazalla.

Seguidamente, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez, quien realiza la siguiente pregunta: dado que se observan variaciones respecto de la Plantilla de Personal respecto del año 2014, ¿para la elaboración del techo de masa salarial se han tenido en cuenta dichas variaciones?

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se concede el uso de la palabra al Sr. Interventor Municipal de Fondos, quien interviene para señalar que la Plantilla es una previsión de los gastos de personal que se van a efectuar, y que las principales modificaciones se deben al inminente rescate del servicio público de recogida de basuras, por lo que el personal que presta dichos servicios deberá estar a cargo de este Ayuntamiento.

Nuevamente interviene el Sr. Copete Núñez para preguntar si ese incremento de personal puede suponer una ruptura del techo de masa salarial.

Previa obtención de la palabra por parte del Sr. Alcalde, interviene el Sr. Interventor para contestar a la pregunta formulada por el Sr. Copete Núñez, señalando que el techo de masa salarial se exige en términos de homogeneidad. En el caso de que llegara a producirse la cobertura de dichas plazas y hubiese que dotarlas, aunque se produjera un incremento del gasto no resultaría una vulneración del techo de masa salarial debido a que la circunstancia es excepcional y no se da el principio de homogeneidad.

Visto lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

4º.- LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2015: APROBACIÓN.-

Por la Sra. Concejala delegada de Patrimonio y Hacienda, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Habiéndose formado por esta Corporación el límite de gasto no financiero consolidado para el ejercicio 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es por lo que el Sr. Alcalde, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el límite de gasto no financiero consolidado para el ejercicio 2.015 que asciende a **9.085.764,35 €**, según el siguiente desglose:

Gasto Computable Entidad	Previsión Liquidación 2014 (€)	Presupuesto 2015 (€)
Ayuntamiento	6.515.655,72	6.410.802,92
Prodepuebla S.L.	83.066,22	50.639,35
Sociedad J. Andrade Macias S.L.U.	272.159,36	302.124,54
Total Gasto Computable	6.870.881,30	6.763.566,81

TASA DE VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE

-1,56

GASTO COMPUTABLE 2014		6.870.881,30
TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB 2015	1,7	116.804,98
LIMITE DE GASTO 2015		6.987.686,28
PRESUPUESTO INICIAL 2015		6.763.566,81
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		224.119,47
AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACION		100.000,00
REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION		107.120,00
MARGEN DE AUMENTO EN PPTO DE GASTOS		216.999,47

VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE 2015		6.763.566,81
Margen de aumento en Presupuesto de gastos		216.999,47
Intereses de la deuda 2015		0,00
Gastos Financiados con Fondos Finalistas UE/AAPP 2015		2.105.198,07
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2015		9.085.764,35

Visto lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 14 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.

Seguidamente se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Angeles Machado Ortuño.

5º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015: APROBACIÓN INICIAL.-

Primeramente interviene el Sr. Alcalde para manifestar su agradecimiento a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, así como a todos los trabajadores del mismo, y muy especialmente a la Sra. Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio e Igualdad, D^a Concepción Guerrero Alarcón, que han hecho posible, a base de esfuerzo y dedicación, que esta Corporación proceda a la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2015 en el último mes del año 2014.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Por la Sra. Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio e Igualdad, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se realiza un análisis pormenorizado respecto al expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, que conlleva el propio así como el de las Sociedades Mercantiles existentes en la Corporación (Prodepuebla S.L. y Sociedad J. Andrade Macías S.L.U.); conformando estos tres presupuestos de forma conjunta el Presupuesto Consolidado.

Ofrece una exposición detallada de los estados de gastos y de ingresos, deteniéndose en explicar la diferencia existente con respecto al presupuesto del año anterior, y enumera todos y cada uno de los documentos que junto con el Presupuesto obran en el expediente: los informes correspondientes de Intervención, la Memoria de la Alcaldía, la Plantilla Presupuestaria y el Anexo de Inversiones, y señala asimismo la existencia de las Bases de ejecución, que se mantienen básicamente como el ejercicio anterior, habiéndose actualizado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público.

Así, en relación al Presupuesto de Ingresos, la Sra. Guerrero Alarcón manifiesta que se ha pretendido elaborar un presupuesto cercano a la realidad del Ayuntamiento, por un importe de 8.770.832,52 euros teniendo en cuenta para su realización las tarifas o tipos de gravamen aprobados para su aplicación a las respectivas bases impositivas en el ejercicio que se presenta, los censos, padrones y matrículas de contribuyentes y las liquidaciones individuales practicadas en ejercicios cerrados. En los ingresos finalistas, es decir, los vinculados a la financiación de determinado gasto consignado en el presupuesto, se han evaluado las subvenciones, en algunos casos, por el importe concedido a favor de la Entidad según documentación, reconociendo el derecho de que se dispone y, en otros casos, por el importe solicitado a otras entidades públicas. En este último supuesto, los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones que hayan sido solicitadas nacen, con la aprobación definitiva del Presupuesto, en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención.

El **Capítulo I "Impuestos directos"** presenta unas previsiones iniciales de 2.876.000 euros. Las cantidades que se estima se recaudarán a lo largo del ejercicio 2015 han ascendido sobre la base de los censos, padrones y matrículas, así como las altas en el Padrón de Bienes Inmuebles, aumentando este capítulo en un 4,73%, respecto del ejercicio anterior.

En el **Capítulo II "Impuestos indirectos"** se presentan unas previsiones iniciales por importe de 64.000 euros, no experimentando cambios con respecto al ejercicio 2014 al no esperarse un incremento de los proyectos de obras.

El **Capítulo III "Tasas y otros ingresos"** desciende en 2015 a un total de 1.204.059,89 euros, lo que supone un decremento del 5,92 % respecto al ejercicio anterior, fundamentado en los datos aportados por la liquidación del ejercicio 2014 respecto de los precios públicos, tasas y, en especial, el descenso de recaudación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras tras la modificación de las tarifas por la prestación del servicio por parte de este Ayuntamiento.

En relación al **Capítulo IV "Transferencias corrientes"**, destaca que los ingresos de este Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos del Estado se han calculado teniendo en cuenta tanto las posibles entregas a cuenta que se realizarán a lo largo del ejercicio 2015, la liquidación definitiva del año 2013 y las entregas a cuenta del ejercicio 2014, e indica que la subvención de la Junta de Andalucía para Nivelación de Servicios Municipales se ha calculado teniendo en cuenta la Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al importe consignado, éste es de 3.746.465,89 euros, que representa un ascenso del 3,29% con respecto al ejercicio anterior por importe de 3.672.231,88 euros, y destaca que la causa del ascenso es principalmente el ingreso de los fondos procedentes de la Participación en los Tributos del Estado.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

El **Capítulo V** denominado **“Ingresos patrimoniales”**, encuadrados en el Capítulo V, tiene consignados 26.634,34 euros, la misma cuantía que en el ejercicio anterior, como resultado de los ingresos previstos de intereses de entidades bancarias.

El **Capítulo VII**, recoge los **“Ingresos de naturaleza no tributaria** sin contraprestación directa por parte de la Entidad Local”, destinados a financiar operaciones de capital, fundamentalmente procedentes de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Sevilla, Serranía Suroeste Sevillana, con el objeto de financiar inversiones, cifrándose para el ejercicio de 2015 en la cantidad de 853.672,40 euros, dando lugar a un decremento del 8,39% respecto de los consignados en el ejercicio anterior de 931.820,22 euros. La disponibilidad de estos créditos presupuestarios quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

Por último, en el **Capítulo IX “Pasivos Financieros”** no se recoge cantidad alguna por operaciones de crédito.

Seguidamente, la Sra. Guerrero Alarcón da cuenta del **Presupuesto de Gastos** del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, con un importe total de 8.770.832,52 euros, que supone un aumento del 1,10% respecto del año anterior, cuyo importe ascendió a 8.675.466,33 euros, siendo las diferencias por capítulos entre ambos ejercicios las siguientes:

1.1. Capítulo I.- Gastos de personal

El Capítulo I no experimenta cambios con respecto al ejercicio 2014. La dotación presupuestaria de este capítulo asciende a 4.647.651,80 euros, representando el 58,70% de la previsión de ingresos corrientes (Capítulo 1 a 5 del estado de Ingresos).

1.2. Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios

El Capítulo II, cifrado en 1.839.314,78 euros, experimenta un descenso del 8,05 % respecto del año anterior, que ascendió a 2.000.247,31 euros. Este Capítulo supone el 23,23 % de la previsión de Ingresos corrientes (Capítulo 1 a 5 del Estado de Ingresos).

Entre las causas del descenso de consignación se encuentran, entre otras, la disminución de la aplicación presupuestaria que recoge las obligaciones económicas de este Ayuntamiento con la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras URBASER, pues está previsto el rescate del servicio y su prestación por el Ayuntamiento con el consiguiente descenso del coste de este.

1.3. Capítulo III.- Gastos financieros.

Este Capítulo de la estructura presupuestaria se ha dotado con 26.000 euros, lo que supone un descenso del 7,14% con respecto al ejercicio anterior, dotado con 28.000 euros. Este Capítulo representa el 0,33% de la previsión de Ingresos corrientes (Capítulo 1 a 5 del Estado de Ingresos).

1.4. Capítulo IV.- Transferencias corrientes.

El Capítulo IV, que comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes, se ha dotado con un importe de 802.930,79 euros, lo que supone un aumento del 11,48% en relación al presupuesto del ejercicio anterior cuyo importe ascendió a 720.276,32 euros. Entre las causas de este incremento se encuentran la mayor aportación a la empresa pública municipal J. Andrade Macias S.L.U., las subvenciones a emprendedores y a las asociaciones de La Puebla de Cazalla.

1.5. Capítulo VI.- Inversiones reales

Este Capítulo recoge los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como aquellos otros



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

gastos que tengan carácter amortizable. En el actual presupuesto queda cifrado este Capítulo en la cantidad de 1.454.935,15 euros, dando lugar a un ascenso del 13,73%, mientras que en el ejercicio anterior ascendió a 1.279.290,90 euros, lo que representa el 16,59 % del total de los ingresos previstos para el ejercicio. El Capítulo está directamente relacionado con las líneas de subvenciones y ayudas económicas que otras administraciones convocan, como la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y la Serranía Suroeste Sevillana, entre otros., figurando en este presupuesto un anexo de inversiones en el que se incluye la relación de las que están financiadas con ingresos específicos.

Asimismo, es de reseñar que, debido a la fecha de realización del presente Presupuesto, este capítulo se irá incrementando conforme las administraciones Estatal y Autonómica vayan publicando nuevas convocatorias de subvenciones a las que este Ayuntamiento pueda optar y le sean concedidas; igualmente incluye proyectos financiados al cien por cien por el Ayuntamiento, como el Programa de Acción Social, las nuevas dependencias policiales, el proyecto de inversión en reposición de obras y servicios, entre otros.

Estado de Gastos: clasificación por Programas.

El Estado de Gastos se detalla a nivel de Programas, formado por cinco grandes Áreas de gastos, partiéndose del principio de que lo importante son las políticas a desarrollar por las distintas administraciones y no la función que realiza el gasto, por lo cual se distingue entre programas de gastos de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo y de los programas de gestión.

En cuanto al **Área de Gasto 1** (Servicios públicos básicos que con carácter obligatorio debe prestar el Ayuntamiento) presenta créditos iniciales por importe de 2.558.393,58 euros, dando lugar a un descenso del 7,20 % en relación al presupuesto del ejercicio anterior que consignó un total de 2.756.902,91 euros. La causa de este descenso se encuentra en el futuro rescate del servicio de recogida domiciliaria de basuras que será prestado por este Ayuntamiento mediante gestión directa.

En el **Área de Gasto 2** (Actuaciones de protección y promoción social) se recogen los gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión, pensiones, atenciones benéfico-asistenciales, medidas de fomento del empleo, por un importe de 2.217.724,42 euros, lo que significa un incremento del 3,49% con respecto al ejercicio anterior que ascendió a 2.142.867,93 euros.

El **Área de Gasto 3** (Producción de bienes públicos de carácter preferente) comprende gastos en sanidad, educación, cultura, festejos, deportes, etc., con unos créditos consignados de 895.660,59 euros, aumentando el 7,28% respecto a los 834.852,78 euros del ejercicio anterior.

En el **Área de Gasto 4** (Actuaciones de carácter económico) se prevén gastos que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica como turismo y sociedad de la información, por un importe de 147.479,46 euros, lo que supone un aumento del 14,28 % respecto del ejercicio anterior.

En el **Área de Gasto 9** (Actuaciones de carácter general) se recogen los gastos ocasionados en el ejercicio de funciones de gobierno, de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico de toda organización. Los créditos ascienden a un importe de 2.940.574,47 euros, lo que significa un aumento de un 5,07 % respecto del ejercicio anterior, consignado en 2.798.788,24 euros.

El **Área de Gasto 0** (Deuda Pública) recoge los gastos de intereses de demora y otros gastos financieros por importe de 11.000 euros, disminuyendo en un 15,38 % respecto del ejercicio anterior, cuyos créditos ascendieron a un total de 13.000 euros. La causa del descenso es la previsión de la liquidación del presente ejercicio presupuestario, así como la carencia de préstamos a largo plazo y de las operaciones de tesorería.

Concluye su intervención diciendo que las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento y para atender los servicios obligatorios y los de competencia municipal establecidos o que se establezcan, y que las consignaciones en el Estado de Gastos son iguales a las previsiones del Estado de Ingresos, por lo que



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

el Presupuesto se presenta para su aprobación en equilibrio dando cumplimiento a los principios presupuestarios.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Copete Núñez señalando que por primera vez en los muchos años que conoce de los presupuesto de este Ayuntamiento, el mismo se aprueba en tiempo y forma, por lo que felicita a todos aquellos que han llevado a cabo las funciones necesarias para que así sea.

Continúa su intervención señalando los hándicaps de este presupuesto, como el hecho de que se ejecute en un año electoral y que sea otra Corporación diferente a la actual la que lo liquide, a la vista de lo cual solicita prudencia en aras de que la Corporación entrante encuentre una situación que le permita margen de actuación. Realiza varias críticas respecto del mismo, tales como la extraña estructura presupuestaria que mezcla festejos con cultura o las escasas cuantías dedicadas a Sanidad y Educación, 9.000 y 20.000 euros respectivamente.

Asimismo, realiza un recorrido por las distintas partidas presupuestarias comentando las diferentes Áreas de Gasto y las variaciones e incidencias producidas respecto del año anterior y apunta al llamativo hecho de que el presupuesto dedicado a retribuir al personal alcance el 59% del mismo, suponiendo que los gastos internos alcanzan un 23% y por tanto la inversión real se ve reducida a un 17% del total del presupuesto. Matiza el interviniente que no deja de sorprender que no haya lugar alguno en el presupuesto para una modesta iluminación navideña, tal y como se observan en el resto de municipios.

Para finalizar esta intervención, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista señala que aunque fue un compromiso del equipo de gobierno no se aprueba tampoco en este Presupuesto la Relación de Puestos de Trabajo y se observan modificaciones sustanciales en la Plantilla, tales como el aumento de personal laboral en el Área de Secretaría solicitando aclaración sobre estos asuntos.

A continuación, interviene D^a. Concepción Guerreño Alarcón, Concejala delegada de Hacienda, señalando que las disminuciones en determinadas áreas de gasto vienen dadas por menores gastos que suponen un ahorro a la Corporación y que en ningún caso devienen en una merma o deterioro de los servicios prestados a los ciudadanos.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el expediente relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo se está tramitando actualmente por parte de los técnicos municipales, señalando que los cambios efectuados responden a la reestructuración que se está llevando a cabo en aras de hacer coincidir la plantilla con la realidad del Ayuntamiento. Asimismo, y al objeto de ampliar la información solicitada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, otorga la palabra al Sr. Interventor de Fondos, quien señala que aún existiendo un baile de cifras en cuanto a los efectivos que conforman la Plantilla esto no ha supuesto un aumento del gasto, por lo que se respetan las restricciones de gasto impuestas por la legalidad.

Nuevamente interviene el Sr. Copete Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, señalando que en comparación con la Plantilla del año anterior se observa la desaparición de una plaza de Arquitecto Técnico, funcionario de carrera, y solicita aclaración al respecto. Asimismo pregunta por qué no aparecen las titulaciones como en años anteriores junto a los puestos.

El Sr. Alcalde-Presidente concede el uso de la palabra al Sr. Interventor al objeto de que pueda responder a las preguntas formuladas por el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista. El Sr. Interventor responde, en primer lugar, que la plaza de Arquitecto Técnico, funcionario de carrera, ha resultado amortizada y en segundo lugar que las titulaciones no resultan de carácter preceptivo al ser la Plantilla un documento estrictamente presupuestario.

Toma la palabra D. Manuel Copete Núñez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que sería un gesto loable por parte del equipo de gobierno el hecho de adoptar algunos compromisos a propuesta de la oposición al objeto de modificar el presupuesto presentado en el día hoy ante el Pleno, lo que haría posible por parte del Grupo Municipal Socialista emitir su voto favorable al mismo. Los compromisos solicitados son los siguientes: adquisición por parte del Ayuntamiento de maquinaria de



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

obra para pavimentación al objeto de poder realizar reparaciones de las vías públicas con la frecuencia necesaria para el buen mantenimiento del firme; la adquisición de un camión de bomberos que proporcionara al municipio una seguridad frente a desgracias venideras; y el arreglo del camino de "Las Palomas" el cual se encuentra en condiciones impracticables.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando, por alusiones, lo siguiente: respecto a la adquisición de maquinaria de obra, señala que las reparaciones del firme se realizan de modo continuo financiadas con diferentes fondos procedentes de subvenciones y planes, así como con fondos propios para atender dichas necesidades, y que cada año se realizan las adquisiciones necesarias en función de las posibilidades del municipio. En cuanto al camión de bomberos que se solicita, manifiesta igualmente su preocupación ante una eventual desgracia en el municipio, pero sin embargo la solución al problema planteado no sería la compra de un camión de bomberos sino la dotación del personal cualificado para su manejo, ya que por ley debe tratarse de bomberos debidamente formados y en ningún caso voluntarios. Asimismo, el Sr. Alcalde recuerda que por volumen de población y por más que le gustara poder prestar este servicio, en el municipio en el que nos encontramos no es un servicio público de carácter obligatorio. Por último y haciendo referencia al camino de "Las Palomas", se debe matizar que dicho camino se encuentra inserto en un área sujeta al desarrollo de un plan parcial, en concreto el PP3, que desgraciadamente está paralizado con las molestas consecuencias para sus propietarios, quienes se encuentran en una situación complicada, existiendo enfrentamientos entre estos y los promotores.

Visto lo anterior, los informes emitidos por la Intervención Municipal de Fondos, de fechas 4, 9 y 11 de diciembre de 2014, el informe de la Secretaría General, de fecha 17 de diciembre de 2014, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de 15 de diciembre de 2014, y CONSIDERANDO lo establecido en la legislación vigente para la tramitación de los Presupuestos y que los Presupuestos de los Organismos y Empresas que lo integran han sido previamente propuestos por los órganos competentes para ello, conforme a sus Estatutos o Documento Fundacional.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 126, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014; Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público; Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, y demás normativa que es de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, y con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (12), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico del año 2015, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal "J. Andrade Macias S.L.U" y de la Sociedad Prodepuebla S.L., cuyo resumen por Capítulos y por cada uno de los correspondientes Organismos y Empresas que lo integran es el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2015

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no Financieras		
A. a) operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.876.000,00
2	Impuestos indirectos	64.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.204.059,89
4	Transferencias corrientes	3.746.465,89
5	Ingresos patrimoniales	26.634,34



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

A. b) operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	853.672,40
B) Operaciones Financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Importe total		8.770.832,52

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A. a) operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.647.651,80
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.839.314,78
3	Gastos financieros	26.000,00
4	Transferencias corrientes	802.930,79
A. b) operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.454.935,15
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones Financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Importe total		8.770.832,52

**PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL
J. ANDRADE MACIAS S.L.U. PARA EL AÑO 2.015,**

GASTOS		
		Euros
1.- Gastos Personal		369.562,60
2.- Servicios Profesionales		13.116,16
2.1.- Asesoría Fiscal	975,74	
2.2.- Asesoría laboral	7.201,92	
2.3.- Registro Cuentas	120,00	
2.4.- Servicios Prevención	726,00	
2.5.- Cobertura Vigilancia	450,12	
2.6. Reconocimientos médicos	1.056,00	
2.7.- Servicios bancarios	1.694,00	
2.8.- Otros tributos	892,38	
3.- Gastos Bancarios		200,00
TOTAL GASTOS		382.878,76

INGRESOS	
Euros	
1.- Aportación Municipal	290.142,01
3.- Seguridad Social	92.736,75
TOTAL INGRESOS	382.878,76



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL
PRODEPUEBLA S.L. PARA EL AÑO 2.015**

GASTOS		
		Euros
1.- Gastos Personal		43.957,12
2.- Gastos bienes y servicios		17.934,00
2.1.- Reparación y conservación	454,00	
2.2.- Profesionales independientes	5.550,00	
2.3.- Primas Seguros	1.200,00	
2.4.- Publicidad, prop y rel publicas	400,00	
2.5.- Teléfono	2.380,00	
2.6.- Gastos de oficina	3.000,00	
2.7.- Gastos feria de muestras	5.000,00	
3.- Gastos Financieros		155,00
TOTAL GASTOS		62.046,12

INGRESOS		Euros
1.- Aportación Municipal		56.046,12
2.- Feria Muestras		6.000,00
TOTAL INGRESOS		62.046,12

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO 2015

Cap.	Ingresos	Ayuntamiento	Prodepuebla	J. Andrade	Total	Ajustes	Consolidación
1	Impuestos directos	2.876.000,00	0,00	0,00	2.876.000,00		2.876.000,00
2	Impuestos indirectos	64.000,00	0,00	0,00	64.000,00		64.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.204.059,89	0,00	0,00	1.204.059,89		1.204.059,89
4	Transferencias corrientes	3.746.465,89	62.046,12	382.878,76	4.191.390,77	346.188,13	3.845.202,64
5	Ingresos patrimoniales	26.634,34	0,00	0,00	26.634,34		26.634,34
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7	Transferencias de capital	853.672,40	0,00	0,00	853.672,40		853.672,40
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	8.770.832,52	62.046,12	382.878,76	9.215.757,40	346.188,13	8.869.569,27

Cap.	Gastos	Ayuntamiento	Prodepuebla	J. Andrade	Total	Ajustes	Consolidación
1	Gastos de personal	4.647.651,80	43.957,12	369.562,60	5.061.171,52		5.061.171,52
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.839.314,78	17.934,00	13.116,16	1.870.364,94		1.870.364,94
3	Gastos financieros	26.000,00	155,00	200,00	26.355,00		26.355,00
4	Transferencias corrientes	802.930,79	0,00	0,00	802.930,79	346.188,13	456.742,66
6	Inversiones reales	1.454.935,15	0,00	0,00	1.454.935,15		1.454.935,15
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	8.770.832,52	62.046,12	382.878,76	9.215.757,40	346.188,13	8.869.569,27

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente, conforme al detalle siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Nº	G	CD	Escala	Subescala
Secretario General	1	A1	30	H.E	Secretaría
Interventor	1	A1	30	H.E.	Intervención
Técnico	1	A1	29	A.E.	Técnico
Técnico	1	A1	28	A.G.	Técnico
Administrativo	2	C1	20	A.G.	Adva.
Administrativo	1	C1	22	A.G.	Adva.
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	A.G.	Adva.
Auxiliar Administrativo	3	C2	14	A.G.	Adva.
Asistente Social	1	A2	22	A.E.	Técnica
Operador Informática - Tesorero	1	C2	18	A.E.	Técnica
Administrativo Biblioteca	1	C1	18	A.E.	Técnica
Subinspector	2	A2	26	A.E.	Serv.Espec.
Oficial de Policía	1	C1	22	A.E.	Serv.Espec.
Policía Local	18	C1	20	A.E.	Serv.Espec.

B) PERSONAL EVENTUAL.

Denominación de la plaza	Nº	G	CD	Escala	Subescala
Técnico Asesor	1	A1	24	A.G.	Técnico
Administrativo Gestión	1	C1	20	A.G.	Adva.

C) PERSONAL LABORAL.

Denominación de la Plaza	Nº	Servicio
Arquitecto	1	Oficina Técnica
Asesora Jurídica	1	Centro Infor. Mujer
Graduado Social	1	Administración
Arquitecto Técnico	2	Oficina Técnica
Asistente / Trabajadora Social	2	Servicios Sociales
Técnico Gestión Catastral	1	Oficina Técnica
Técnico Electricista	1	Servicio Obras



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Técnico Agrícola	1	Jardinería
Administrativo	2	Intervención
Delineante	1	Oficina Técnica
Educadora Centro Ocupacional	2	Servicios Sociales
Encargado Instalaciones Deportivas	1	Servicio Obras
Oficial 1ª Herrería	3	Taller Herrería
Oficial 1ª Mecánico	1	Taller Mecánico
Oficial 1ª Electricista	1	Servicio Obras
Oficial 1ª Mantenimiento	1	Servicio Obras
Maquinista de Obras	1	Servicio Obras
Fontanero	1	Servicio Obras
Oficial 1ª	3	Servicios Obras
Oficial 2ª	1	Servicios Obras
Sepulturero	1	Cementerio
Auxiliar Administrativo	6	Secretaría
Auxiliar Administrativo	1	Intervención
Auxiliar Clínica SAD	1	Servicios Sociales
Monitor Servicios Sociales	1	Servicios Sociales
Monitor Cultura	1	Cultura
Monitor Deportes	1	Deportes
Dirección Actividades Deportivas	1	Deportes
Auxiliar Administrativo	1	Registro Dem. Vivienda
Oficial 2ª Mantenimiento	1	Deportes
Ordenanza - Notificador	1	Administración
Operador Radio-TV	3	Radio-TV
Conductor recogida RSU	2	Servicio Basuras
Peón recogida RSU	5	Servicio Basuras



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se acompañan y forman parte del mismo.

Cuarto.- Solicitar y autorizar la contratación de las operaciones de crédito con la entidad financiera que oferte las condiciones más ventajosas de entre las presentadas, precisas para financiar las necesidades de esta Corporación.

Quinto.- Solicitar las autorizaciones pertinentes a la Junta de Andalucía, así como todo tipo de subvenciones que para el año 2015 puedan otorgar tanto la Diputación Provincial de Sevilla, la Comunidad Autónoma, el Estado y otras Administraciones.

Sexto.- Exponer al público el Presupuesto General aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Séptimo.- Considerar como definitivo este acuerdo aprobatorio en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

6º.- EXP. 38/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO: MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 4/2014.-

Por la Sra. Concejala delegada de Patrimonio y Hacienda, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria en los próximos meses al aumento del gasto, en concreto, en inversiones financieramente sostenibles como la adquisición de suelo urbano industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014 que presenta un superávit de financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo previsto en el informe de liquidación del presupuesto 2013 de fecha 27 de marzo de 2014.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 2 de diciembre de 2014, en el que se hace constar el cambio de finalidad del objeto financiable de la aplicación presupuestaria 432 6224320 “Adquisición edificios protegidos”, ACUERDO:

Aprobar el cambio de finalidad del objeto financiable del expediente nº 4/14, de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos:

Aplicación	Concepto	Créditos Iniciales	Cambio	Créditos definitivos
432 6224320	Adquisición edificios protegidos	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €
422 6004220	Adquisición suelo urbano industrial	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €

Visto lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

7º.- EXP. 39/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO URBANO INDUSTRIAL. INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

Por la Sra. Concejala delegada de Patrimonio y Hacienda, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria en los próximos meses el aumento del gasto, en concreto, en inversiones financieramente sostenibles como la adquisición de suelo urbano industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014 que presenta un superávit de financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo previsto en el informe de liquidación del presupuesto 2013 de fecha 27 de marzo de 2014.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 10 de diciembre de 2014, referente a la posibilidad de financiar esta inversión financiera-sostenible tengo a bien formular la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de crédito por un importe de 95.000,00 euros en la aplicación presupuestaria de gastos 422.6004220. Adquisición de suelo industrial a financiar con remanente líquido de tesorería.

Resumen presupuestario:

Aplicación	Concepto	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
4.226.004.220	Adquisición de suelo urbano industrial	120.000 €	95.000 €	215.000 €

Visto lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.

8º.- EXP. 30/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA HACER FRENTE AL REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Por la Sra. Concejala delegada de Patrimonio y Hacienda, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Vista la necesidad de dar cobertura presupuestaria al reintegro de la subvención para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública para el asfaltado de las calles de La Cal, Doctor Marroyo, Padre Damian y Zona de la Avda. de la Estación en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2014 de orden de apertura de expediente de modificación de créditos y orden de pago.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 19 de noviembre de 2014, en el que se hace constar la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 920 2210307 “Combustibles y carburantes” cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio para financiar el crédito extraordinario previsto en el expediente nº 30/14 de modificación presupuestaria, **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 30/14 de modificación de créditos del Presupuesto para el ejercicio 2014 de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Baja en Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN	IMPORTE/€
920 2210307 Combustibles y carburantes	8.639,87 €



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Alta en Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN	IMPORTE/€
155 6191551 Asfaltado de calles y mejora de vías públicas	8.639,87 €

Segundo.- Exponer el expediente 30/14 al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente 30/14 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.

9º. EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INGRESOS POR EXENCIÓN TRIBUTARIA DEL IBI RÚSTICA DEL EJERCICIO 2009/2010 COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS ORIGINADOS EN LOS CULTIVOS CON OCASIÓN DE LLUVIAS TORRENCIALES: APROBACIÓN.

Por la Sra. Concejala delegada de Patrimonio y Hacienda, D^a Concepción Guerrero Alarcón, se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“A la vista del expediente tramitado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento relativo a la compensación que proceda como consecuencia de la exención concedida a los titulares de explotaciones agrarias de este término municipal del el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del año 2010, al amparo de lo establecido en la Ley 3/2010, de 10 de marzo por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por castastrofes naturales ocurridos en distintas poblaciones del territorio nacional.

A la vista también, de lo establecido en el Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo que desarrolla la norma legal precitada, se prevé la posibilidad de concesión de exenciones tributarias a aquellas explotaciones agrarias que acrediten daños en los bines o destrozos en sus cosechas no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público o privado.

CONSIDERANDO que la disminución de los tributos locales que se produzcan en los Ayuntamientos como consecuencias de esta exención de IBI rústica será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO que a estos beneficios fiscales se han acogidos los agricultores de La Puebla de Cazalla que se relacionan:

- Benjumea de la Cova Reyes. IBI Rustica/ 2010. 1.671,50 €
- Cortijo Nuevo S.A. IBI Rustica/2010 4.374,95 €

CONSIDERANDO que en ambos casos, la Delegación del Gobierno de Andalucía informó favorablemente las solicitudes de exención de dichos impuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Adoptar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos que han sido objeto de exención a los agricultores afectados en este término municipal, al amparo de lo establecido en la Ley 3/2010, de 10 de marzo y en el Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al OPAEF así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Visto lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.

10º.- OBRAS DE "REASFALTADO PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CORBONES, INCLUIDO EN EL PROYECTO FEDER 2007-2013: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 1153/2014, de 11 de diciembre de 2014, que dice como sigue:

"DECRETO nº 1153/2014.- En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

La Diputación de Sevilla es Entidad Beneficiaria y por ello, responsable de la ejecución de los proyectos FEDER "Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana" por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011 para el periodo de intervención 2007-2013.

Los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 30% por la Diputación de Sevilla.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla conecedor de la utilidad para los intereses de su Municipio de la implantación y gestión de Proyectos FEDER 2011, y en el marco de las competencias que se le reconocen en los art. 8 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ve necesario actuare como copromotor con la Diputación de Sevilla para la ejecución y conservación de intervenciones de los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano al amparo del Eje 5 denominado "Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana" durante el periodo de intervención 2007-2013.

El municipio de La Puebla de Cazalla se encuentra dentro del ámbito de actuación del Proyecto FEDER 2011 de Desarrollo Local y Urbano, en su eje 5. Bajo el marco de este Proyecto se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA SUR DE SEVILLA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 4. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD. ACCIÓN 4.3. REURBANIZACIÓN DE LAS ZONAS EMPRESARIALES Y CREACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LAS ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2011; artº 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artº 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, **HE RESUELTO:**

Primero.- Colaborar con la Diputación de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación de los proyectos antes referidos correspondientes a los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2011-2013.

Segundo.- Aprobar el Proyecto FEDER- Proyecto de Sevilla Sur. Desarrollo integral de la zona sur de Sevilla. Ámbito de actuación 4. Mejora de la accesibilidad y movilidad. Acción 4.3. Reurbanización de las zonas empresariales y creación de estructuras para las estrategias de movilidad; declararlo conforme a los instrumentos de planeamiento urbanísticos que le son de aplicación y autorizar el mismo, así como la ejecución de las obras, debiendo tramitarse el expediente administrativo con carácter de urgencia.

Tercero.- Aportar a la Diputación de Sevilla, en un plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo, certificación del mismo a fin de facilitar la contratación administrativa que corresponda por la Entidad Provincial.

Cuarto.- Declarar la no sujeción al pago de las tasas por la licencia de obras del Proyecto copromovido entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013, y por tanto la no sujeción al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Obras, en aplicación de lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Una vez autorizado el proyecto, esta Corporación Municipal se compromete a no proponer la introducción de modificaciones en el mismo, bien de oficio o a instancia de parte, salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no permitir la continuidad del proyecto o actuación y esto conllevara la demora excesiva en la ejecución y/o en la resolución del contrato adjudicado, el Ayuntamiento resarcirá el coste económico del perjuicio ocasionado a la Diputación de Sevilla por las actuaciones ya ejecutadas y por las indemnizaciones a que resultara obligada por la citada resolución.

Sexto.- Recepcionar la obra ejecutada en el marco de los Proyectos FEDER 2011 en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal realizado por la Diputación de Sevilla, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente. A partir de dicha recepción, corresponderá a este Ayuntamiento el mantenimiento de las mismas.

Séptimo.- Mantener el uso de las inversiones para el fin que se han realizado durante un periodo al menos, de 5 años.

Octavo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, en calidad de Secretaria General, doy fe."

Visto lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos el referido decreto de la Alcaldía.

11º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA: RATIFICACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los siguientes decretos de la Alcaldía para su ratificación:

11.1º.- Decreto 1036/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, por el que se solicita a la Diputación Provincial de Sevilla la adhesión de este Ayuntamiento al Programa de Apoyo a la Contratación Laboral

"DECRETO.-En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica. -

Vista la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014.

RESULTANDO, que se trata de un programa de gran importancia para el municipio con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, incorporando un valor añadido a las contrataciones laborales que se realizan por los Ayuntamientos, en ejecución de los distintos programas de empleo de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO: lo establecido en las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014, aprobadas por Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, número 4579/14 de 11 de noviembre, y publicadas en BOP num. 263 de 13 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

1º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la Adhesión de nuestro Ayuntamiento al Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014, así como la financiación correspondiente para llevar a cabo el Programa, por la cantidad de 53.208,18 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde - Presidente en el lugar y fecha al principio indicado, de lo que en calidad de Secretario Accidental, doy fe.”

11.2º.- Decreto 1038/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, por el que se solicita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la concesión de una subvención para la celebración de la Feria Ganadera 2015.

“DECRETO.-En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

Vista la Memoria sobre las actividades que se tienen previstas desarrollar para la celebración de la Feria Ganadera 2015 de La Puebla de Cazalla, que tendrá lugar en el mes de septiembre de 2015, cuyo presupuesto global asciende a la cantidad de 5.500 euros.

RESULTANDO : Que se trata de un evento de gran importancia para el municipio dado el alcance en cuanto a promoción y fomento de esta actividad económica y del tejido empresarial de la localidad y comarcal relacionada con el ganado equino.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 2009 (BOJA num.130, de 7 de julio de 2009) de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y Orden de 21 de octubre de 2014, BOJA num. 213, de 31 de octubre de 2014, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía por la que se convocan para el año 2015 las ayudas previstas en las órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 21.1.b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para la celebración de la Feria Ganadera 2015 de La Puebla de Cazalla, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.500 euros.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde -Presidente en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que en calidad de Secretario Accidental, doy fe.-“

Visto lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos los referidos decretos de la Alcaldía.

12º.- MOCIONES.-

Llegados a este punto del Orden del Día, por los Sres. Concejales no se presentan Mociones.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se abre un turno de ruegos y preguntas, interviniendo en primer lugar D. Manuel Copete Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas:

Manifiesta la situación que persiste respecto de los postes de la luz situados en las aceras, de los cuales son responsables las compañías suministradoras. Asimismo solicita conocer el estado de tramitación en que se encuentran las denuncias presentadas por los vecinos y por el propio Ayuntamiento contra la empresa suministradora de luz eléctrica a causa de los continuos cortes de luz sufridos en el municipio.

En otro orden de cosas, pregunta por la reposición de la placa dedicada al Alcalde Pliego en el centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, solicita tener conocimiento de las denuncias presentadas por venta de pirotecnia y pregunta si se han adoptado medidas de control para la celebración de fiestas y cotillones en esta época navideña. Igualmente, manifiesta que en la calle Eduardo del Pino tiene su domicilio una persona que actualmente necesita asistir diariamente a rehabilitación y es recogida por una ambulancia, por lo que resultaría imprescindible realizar un rebaje del acerado, en atención a ello el portavoz solicita que el Ayuntamiento haga lo posible por facilitararlo.

Por último, refiere la existencia de un pozo sin brocal y solicita se especifique si pertenece o no al Ayuntamiento, concluyendo su intervención deseando unas felices fiestas a todos los miembros de la Corporación.

Interviene a continuación D^a Isabel Carrera Chacón, concejala del Grupo Municipal Socialista, y pregunta por el solar sito en la calle Miguel Hernández nº 29, el cual continúa en condiciones deplorables de salubridad. También se pregunta sobre la necesidad de regar a diario, en época de lluvias, el césped de la rotonda de la carretera Morón, pudiéndose originar un accidente.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Copete Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para solicitar que se publiquen en la página Web municipal los contratos efectuados en virtud del programa emple@+30 de la Junta de Andalucía, ruego que es contestado por el Sr. Concejel delegado de Comunicación, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, quien manifiesta que se hará lo posible aunque, no obstante, la sede electrónica en funcionamiento es de reciente creación y aún quedan flecos por mejorar.

Seguidamente, interviene por alusiones el Sr. Alcalde-Presidente y responde, en cuanto al pozo sin brocal, que el mismo se encuentra en la "Casilla Gamero", perteneciente a la Junta de Compensación del correspondiente Plan Parcial, por lo que resultaría necesaria su autorización. Respecto a la solicitud efectuada para el vecino de la calle Eduardo del Pino, solicitará a los Servicios Sociales Municipales que adopten las medidas necesarias. En relación a la celebración de cotillones en el periodo navideño, manifiesta que se han emitido sendos Bandos de Alcaldía publicados en la página Web municipal en los que se determinan las medidas de seguridad que deberán observarse. En alusión al solar de la calle Miguel Hernández, dice que se procederá a dar las instrucciones precisas a los servicios de parques y jardines.

De viva voz, por parte del Sr. Alcalde se manifiesta su intención de que el Sr. Concejel delegado de Servicios Públicos, D. José Melero Rodríguez, asuma el encargo de proceder a la colocación de la placa dedicada al alcalde José Pliego.

Por último, respecto a los postes de luz y cortes de suministro eléctrico, informa sobre la situación, señalando que no es otra que este Ayuntamiento se encuentra a la espera de fijación de fecha para la celebración del juicio.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Sara Belén Troya Jiménez